

VERSIÓN: 6.6

PLAN DE CAMBIOS Y MEJORAS

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2022

			Folio	OM-03-2022		
	Integridad del SGC					
Fecha inicio:	03/04/2023	Fecha termino:	31/12/2023			
Propósito del cambio o mejora al SGC:	Mejora al Sistema de Gestión de Calidad	Requisito(s) de ISO 9001:2015 afectado(s) y/o beneficiados	8.5 Producción servicio.	y provisión del		
Proceso	Entrega CPV					
Descripción del cambio o mejora al SGC	Actualmente el MAC Tehuacán cuenta con 55 credenciales del año 2018 (reimpresiones) que se derivan de una petición especial (periodo de elecciones). Clarificar en el SGC el manejo específico de estas credenciales, ya que las Instrucciones de trabajo para la operación del Módulo de atención ciudadana Tomo III, con fecha de emisión de agosto 2022 en lo referente al cumplimiento de las consideraciones para el retiro de CPV por artículo 155 menciona que como máximo las credenciales deben ser resguardadas 2 años en el módulo.					
Consecuencias potenciales de que el cambio o mejora no se realice	el Que continúen las credenciales por reimpresión en los módulos de atención ciudadana, lo que contradice lo					

Análisis de la causa raíz del cambio o mejora al SGC

Con relación a la importancia de encontrar la causa raíz de la Oportunidad de Mejora: 8.5 Producción y provisión del servicio, se utilizó la herramienta de los 5 ¿Por qué?, realizando el siguiente análisis:

¿Por qué actualmente el MAC Tehuacán cuenta con 55 credenciales del año 2018 (reimpresiones) que se derivan de la petición especial (periodo de elecciones) y el artículo 155 de la LGIPE menciona que como máximo las credenciales deber ser resguardadas 2 años en el módulo?

Porque actualmente las credenciales generadas por trámites de reimpresión no han sido retiradas de los módulos de atención ciudadana, derivado a que las Instrucciones de Trabajo del Módulo de Atención Ciudadana tomo III, no lo tiene considerado.



VERSIÓN: 6.6

PLAN DE CAMBIOS Y MEJORAS

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2022

¿Por qué no está considerado en las Instrucciones de Trabajo del Módulo de Atención Ciudadana tomo III, no tiene considerado el retiro de credenciales por trámites realizados por reimpresión de credenciales?

Porque por tratarse de credenciales que se generan solo cuando hay elecciones, son credenciales reimpresas del último trámite realizado por lo que no generan un folio nuevo, y no son consideradas para retiro por no poder afectar un registro con un número de trámite.

¿Por qué no generan un folio nuevo y no son consideradas para retiro por no poder afectar un registro con un número de trámite?

Porque en los Procesos Electorales Federales se considera principalmente garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía para expedirles su Credencial para Votar para que puedan ejercer su derecho de voto y derivado de los cortes del Padrón Electoral para la generación de la Lista Nominal de Electores, se realizan las reimpresiones de credencial, si modificación de datos en la misma.

¿Por qué las credenciales de reimpresiones no se modifican los datos en la Credencial para Votar?

Porque se considera el último registro de la o el ciudadano incluido en la Lista Nominal de Electores, porque en ésta están incluidos las y los ciudadanos que recogieron su Credencial para Votar en los tiempos establecidos previos a los Procesos Electorales Federales, y después de éstos ya no se puede realizar la modificación de la información en los listados nominales.

¿Por qué no se ha realizado el retiro de las credenciales por reimpresión en los módulos de atención ciudadana?

Porque aún no han generado un procedimiento para llevar a cabo el retiro de las credenciales por reimpresión, ya que se debe generar un script administrativo que permita el retiro de estas credenciales.

Causa raíz: Derivado de que no se tiene un procedimiento para el retiro de credenciales por reimpresión, permanecen aún en los módulos de atención ciudadana, por lo que no se ha podido dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 155 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo referente a que las credenciales estarán disponibles a sus titulares, a más tardar el último día de febrero del segundo año posterior a aquel en que hayan presentado su solicitud.



VERSIÓN: 6.6

PLAN DE CAMBIOS Y MEJORAS

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2022

Responsables de atención del cambio o mejora			
Nombre	Puesto		
LAP. Claudia Cardona Ramírez	Vocal del Registro Federal de Electores de la 06 Junta Distrital Ejecutiva		

LAP. Claudia Cardona Ramírez

Coordinador del SGC



VERSIÓN: 6.6

PLAN DE CAMBIOS Y MEJORAS

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2022

Plan de Trabajo

	Descripción de actividades					
No	Actividades	Responsable	Recursos Necesarios	Evidencia Documental	Fecha de inicio	Fecha de termino
1	Se solicitará mediante oficio a la Coordinación de Operación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, instruya las acciones a realizar para el retiro de credenciales generadas por reimpresión.	Alta Dirección y Coordinador	Equipo de cómputo, internet y correo institucional	Oficio de solicitud a la COC de la DERFE	03/04/2023	31/12/2023



VERSIÓN: 6.6

PLAN DE CAMBIOS Y MEJORAS

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2022

Seguimiento al Plan de Cambios y Mejoras al SGC				
Fecha	Evidencia / Observaciones	Firma del Coordinador del SGC		
07/06/2023	Se remitió el oficio INE/JLE/VRFE/4065/2023, el día 7 de junio de 2023 al Mtro. Leobardo J. Mendoza Castillo, Encargado de la Coordinación de Operación en Campo y a la Mtra. Elsa Etelvina Sánchez Díaz, Encargada de Despacho de la Dirección de Operación y Seguimiento, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, la consulta sobre las credenciales disponibles de Solicitud de Expedición de Reimpresión, de los trámites realizados en los años 2018 al 2021, que a la fecha no han sido solicitados para su retiro y posterior destrucción.	CCR		
	Firma de validación del cambio o mejora			



VERSIÓN: 6.6

PLAN DE CAMBIOS Y MEJORAS

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2022

Proporcionar las facilidades conducentes a los Coordinadores del SGC para el seguimiento y revisión de las actividades establecidas en este formato.

ATENTAMENTE

Mtro. Carlos Alberto Montero Catalán Alta Dirección SGC.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electroral."